



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
SLP/LOD/DFP

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
24 MAR 2025
TOTALMENTE TRAMITADO

DESIGNA A INTEGRANTES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 075 DE 31 DE ENERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 0278 DEL 22 DE JULIO DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0348 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530; en el Decreto Supremo N° 10 de 2020, que Modifica Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio De Desarrollo Social; en el Oficio Ord. N° 1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Informa Acciones vinculadas a Implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública; en la Resolución N° 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón en materias de personal que se indica; en el Decreto N°4 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social que nombra a la Subsecretaria de Evaluación Social, demás antecedentes y las facultades que la ley me confiere,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política, emanada del Supremo Gobierno y el Instructivo N° 3, de 2016, se estableció la obligación de contar por cada Servicio, además de un Código de Ética, con un Sistema de Integridad.
2. Que, para los efectos de cumplir con esta solicitud presidencial, en lo que interesa, el Ministerio de Hacienda mediante el Ordinario N° 1316, de fecha 27 de junio de 2017 comunicó a los Jefes Superiores de los Servicios Públicos un conjunto de orientaciones que faciliten la implementación del antedicho sistema en cada órgano.
3. Que, los objetivos de elaborar un Sistema de Integridad por cada servicio es el de contar con un Código de Ética Institucional, garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
SLP/LOD/DFF

de la ética pública el liderazgo del jefe/a de servicio, contar con una estructura de funcionamiento, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética Institucional, desarrollar canales de información y contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N°00558 de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se señala que, en el marco de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), se establece la medida N° 6, que busca fortalecer los sistemas de integridad a nivel central del Estado. Dicha medida pretende posicionar una estructura de integridad activa, con roles claros y formales, dentro de la organización pública, con un enfoque basado en riesgos, evaluaciones periódicas y perspectiva de género en todas las instituciones.
5. Que, por Resolución Exenta N° 075 de 31 de enero de 2023 de la Subsecretaría de Evaluación Social que Modifica Resolución Exenta 0278 del 22 de julio de 2019 y la Resolución Exenta N° 0348 del 6 de septiembre de 2018 se designaron a las personas integrantes del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.
6. Que, es necesario actualizar las designaciones señaladas en numeral precedente.

RESUELVO:

1. **DEJASE** establecido que la Subsecretaria de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tendrá la calidad de integrante del Sistema de Integridad. A la jefatura superior de servicio, le corresponde representar al organismo y adoptar las decisiones institucionales. Es la referente ético y se transforma en una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as.

En este marco, sus funciones en el Sistema son:

- 1.1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- 1.2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- 1.3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- 1.4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- 1.5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- 1.6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción
2. **DESIGNASE** en calidad de integrantes del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a las siguientes funcionarias y funcionarios, con los roles y funciones que se indica a continuación:
 - 2.1. **ASESORÍA TÉCNICA:** se constituye como apoyo experto para la Jefatura Superior de la institución en la toma de decisiones



ASESORES TÉCNICOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
Nicolas Morales Palma	Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia	17.306.631-7
Doris Fagett Farias	Jefatura de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	12.812.043-2

- Sus funciones son:
- 2.1.1. Informar e instruir a la Jefatura Superior del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
 - 2.1.2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuanímes, en el ámbito de su competencia.
 - 2.1.3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.
- 2.2. **COORDINADORA/A DE INTEGRIDAD:** es la encargada de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

COORDINADORA DE INTEGRIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
Sofía Lanyon Pereira	Asesora Gabinete Subsecretaría	slanyon@desarrollosocial.gob.cl	16.607.406-1

- Sus funciones son:
- 2.2.1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
 - 2.2.2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
 - 2.2.3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
 - 2.2.4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
 - 2.2.5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.





- 2.2.6. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- 2.2.7. Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio.

2.3. **COMITÉ DE INTEGRIDAD:** órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

COMITÉ DE INTEGRIDAD		
NOMBRE y APELLIDOS	ROL	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
Sofía Lanyon Pereira	Coordinadora de Integridad	16.607.406-1
Rodrigo Oportus Hernández	Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	8.510.081-5
Michael Gillmore Evers	Representante de la Asociación de Funcionarios (ASOFUMI SES)	7.168.515-2
Jorge Saavedra Prieto	Representante de Fiscalía	8.907.257-3
Mauricio Caramori Castro	Auditoría Interna	10.365.952-3
Bárbara Nuñez Silva	Representante Suplente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	13.923.457-k
Gabriel Flores Jeldrés	Representante Suplente de la Asociación de Funcionarios (ASOFUMI SES)	10.630.170-0
Marisella Salvatierra Cabello	Representante Suplente de Fiscalía	14.262.753-1

Sus funciones son:

- 2.3.1. Proponer al Jefe Superior del Servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
 - 2.3.2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
 - 2.3.3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
 - 2.3.4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
3. **DEJASE** sin efecto Resolución Exenta N° 075 de 31 de enero de 2023 de la Subsecretaría de Evaluación Social que modifica Resolución Exenta 0278 del 22 de julio de 2019 y Resolución Exenta N°0348 del 6 de septiembre de 2018, que designan a las personas integrantes del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.





REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SLP/LOD/DFF

4. **REMÍTASE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía, a las Divisiones de esta Subsecretaría, al Departamento de Auditoría Interna, a las personas funcionarias antes designadas y a la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET Y ARCHÍVESE

**PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**





PAULA ANDREA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA/O DE EVALUACION SOCIAL
GABINETE DE LA SUBSECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
FISCALÍA-MIDESOF
GABINETE DE SUBSCRETARÍA
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FUNCIONARIAS/OS DESIGNADAS/OS

E22346/2025



2541D7E63

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>